

MENDOZA, **8 de junio de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 15558/26 caratulado: "*CM Prórroga Desig. PAEZ, David Oscar Ord. N° 2/20 CD, JTP (S)- Reemplazante, "Dirección Coral I a V" (cuarteto vocal), Carreras Musicales*".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 327/25-CD. se prorrogó la designación, en condición de reemplazante, al Lic. David Oscar PAEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para cumplir funciones de *Tenor en el Cuarteto Vocal* de los espacios curriculares "**Dirección Coral I a V**" de la carrera Licenciatura en Dirección Coral, desde el 1 de enero hasta el 18 de mayo de 2026.

Que tal sentido, la prórroga de designación solicitada surge por la continuidad de la licencia por razones particulares tramitada por el Prof. Cristina Nicolás MELLA (*titular del cargo*), por el periodo comprendido entre el 19 de mayo y el 12 de setiembre de 2026.

Que, por último, la presente designación excede las atribuciones conferidas por Ord. 2/20-CD, por lo que corresponde ser tratado a consideración del Consejo Directivo.

El informe favorable de Secretaria Académica y de Secretaría Administrativo-Financiera.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 2 de junio de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación, en condición de reemplazante, al Lic. David Oscar PAEZ (Legajo N° 33.899- CUIL N° 20-33321115-8) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para cumplir funciones de *Tenor en el Cuarteto Vocal* de los espacios curriculares "**Dirección Coral I a V**" de la carrera Licenciatura en Dirección Coral, correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el DIECINUEVE (19) de mayo hasta el DOCE (12) de setiembre de 2026, mientras dure la licencia por razones particulares del titular del cargo, Prof. Cristian Nicolás MELLA, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo, corresponde al consignado en el Legajos Electrónico Único que consta en el informe de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 116